1042/065-2026

San Juan de Pasto, 5 de febrero del 2025.

Doctora:
DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública Alcaldía de Pasto

Asunto: Adición en valor convenio No **20254621**

Reciba un atento saludo,

Por medio del presente, y en atención a las funciones de seguimiento y supervisión contractual, se hace necesario precisar el alcance interpretativo del objeto del Convenio de Asociación No. 20254621, suscrito entre el Municipio de Pasto y la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL, con el fin de garantizar su correcta ejecución conforme a la finalidad pública y cultural que lo sustenta.

Que con fecha 27 de noviembre de 2025, se suscribió el referido Convenio de Asociación, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el Municipio de Pasto y CORPOCARNAVAL para la ejecución del proyecto Pre Carnaval y Carnaval de Negros y Blancos 2026, orientado al desarrollo y promoción de actividades que enaltecen la cultura, los saberes tradicionales y artesanales a través de la participación masiva de la ciudadanía.

Que, una vez adelantada la revisión jurídica y técnica del clausulado contractual, se advirtió que en la redacción del objeto se empleó el signo de puntuación de dos puntos (:), el cual, desde el punto de vista gramatical, puede inducir a una interpretación restrictiva del alcance del objeto, al presentar el desarrollo y promoción de actividades culturales como una explicación subordinada de la ejecución del proyecto, y no como una proposición coordinada que hace parte integral del mismo.

Que, atendiendo las reglas de interpretación del contrato estatal y con el propósito de preservar una lectura armónica, amplia y finalista del objeto contractual, resulta procedente precisar que la intención de las partes desde la suscripción del convenio fue la de estructurar un objeto compuesto por dos enunciados

complementarios: por una parte, la ejecución del proyecto Pre Carnaval y Carnaval de Negros y Blancos 2026, y por otra, el desarrollo y promoción de actividades culturales asociadas a dicho proyecto, razón por la cual el signo de puntuación técnicamente adecuado corresponde al punto y coma (;).

Que la presente aclaración tiene un alcance estrictamente formal y gramatical, orientado a precisar la correcta interpretación del objeto del convenio, sin que ello implique modificación material del mismo, ni ampliación de obligaciones, ni alteración del plazo de ejecución, ni incremento del valor inicialmente pactado, manteniéndose incólumes las demás cláusulas, condiciones y compromisos establecidos entre las partes.

Que, en ese sentido, la aclaración propuesta contribuye a garantizar la adecuada ejecución del Convenio de Asociación, alineada con la finalidad cultural, patrimonial y participativa del proyecto Pre Carnaval y Carnaval de Negros y Blancos 2026, evitando eventuales interpretaciones erróneas que puedan afectar el desarrollo normal de las actividades previstas.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

MARIA MERCEDES FIGUEROA F.
SECRETARIA DE CULTURA

RICARDO JESUS BENAVIDES AYALA SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD SECRETARIA DE GOBIERNO

SILVIA ALEJANDRA PUPIALES ACHICA
SECRETARIA DE AGRICULTURA

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO 20254621
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

1.- LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	San Juan de Pasto, 27 de noviembre de 2025.
2.- CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
3.- NIT	891280000-3
4.- REPRESENTANTE LEGAL	NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382, en Calidad de Alcalde municipal de Pasto.
5.- DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO No 348 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE, Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.085.247.609 de Pasto, en Calidad de directora DACP.
6.- DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE AGRICULTURA
7.- CONTRATISTA	COORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL.
8.- NIT o C.C.	830511623-2
9.- Representante Legal.	REPRESENTANTE LEGAL: JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO C.C No. 98.397.816 de Pasto
10.- OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto pre carnaval y carnaval de negros y blancos 2026: desarrollo y promoción de actividades que enaltecen la cultura, los saberes tradicionales y artesanales a través de la participación masiva de la ciudadana. (sec_cultura151)
11.- VALOR	QUINCE MIL MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($15.578.641.523,46 M/CTE).
12.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026.

13.- CONSIDERACIONES:

1. Que con fecha 27 de noviembre de 2025, se suscribió el Contrato No. 20254621 entre el Municipio de Pasto y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL identificada con Nit N° 830511623-2, cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporacion del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto pre carnaval y carnaval de negros y blancos 2026: desarrollo y promoción de actividades que enaltecen la cultura, los saberes tradicionales y artesanales a través de la participación masiva de la ciudadana. (sec_cultura151); y por el valor de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($15.578.641.523,46) Y con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta 30 de junio de 2026.

2. Que a los dos (2) días del mes de enero del 2026 se llevó a cabo Adición No, 1 al Convenio de Asociación 20254621 celebrado entre el Municipio de Pasto y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL, cuya valor asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($ 859.285.709) de los cuales el Municipio de Pasto, aportara la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($601.499.996) MCT, y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOSOCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($ 257.785.713) MCT, serán aportados por la CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL.

3. La cual tuvo como finalidad la realización del evento denominado Festival del Cuy y la Cultura Campesina, así como el Festival de la Trucha, previstos para la vigencia 2026. De igual manera, se buscó colaborar con los organismos de seguridad que hicieron presencia en el municipio de Pasto, para lo cual se suministraron raciones alimentarias y se prestó el servicio de transporte a miembros de la Policía Nacional y del Ejército de Colombia.

4. Que, al realizar la revisión técnica y jurídica del objeto del Convenio de Asociación, se advirtió que en su redacción se empleó el signo de puntuación de dos puntos (:), cuando desde el punto de vista gramatical y de interpretación jurídica del contrato estatal, resultaba procedente el uso del punto y coma (;), en tanto el objeto del convenio

comprende dos proposiciones coordinadas y complementarias, a saber: i) la ejecución del proyecto Pre Carnaval y Carnaval de Negros y Blancos 2026, y ii) el desarrollo y promoción de actividades que enaltecen la cultura, los saberes tradicionales y artesanales, las cuales no constituyen una explicación restrictiva de la primera, sino que hacen parte integral y autónoma del alcance del objeto.

5. Que el uso del punto y coma permite una interpretación armónica, amplia y finalista del objeto contractual, acorde con la finalidad pública y cultural del Convenio de Asociación, evitando lecturas restrictivas que puedan afectar su correcta ejecución, sin que ello implique modificación del objeto, ampliación de obligaciones, alteración del plazo, incremento de recursos ni cambio en la naturaleza jurídica del convenio.

6. Que, en consecuencia, la presente aclaración tiene un alcance meramente formal y gramatical, orientado a precisar la correcta interpretación del objeto contractual conforme a los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, manteniéndose incólumes las demás cláusulas y condiciones pactadas.

PRIMERA. - Se procede a ACLARAR EL OBJETO CONTRACTUAL, de carácter estrictamente formal y gramatical, consistente en la sustitución del signo de puntuación de dos puntos (:) por punto y coma (;), sin que ello implique modificación del objeto, ampliación de obligaciones, alteración del plazo, incremento de recursos ni variación en la naturaleza jurídica del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. -: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLÁUSULA TERCERA. -: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente aclaración se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Por el Municipio de Pasto:	**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE** Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública – Alcaldía de Pasto.
Por EL CONTRATISTA que acepta las condiciones pactadas:	**JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO** Representante legal COORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL
Revisó Abogado DACP:	
Proyectó: **Javier Mauricio Salcedo Rodriguez** Abogado Contratista Secretaria de Gobierno	